



ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 07 de julio de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 019 de la fecha, la publicación escrita en el Diario "HOY", efectuada por el señor Exequiel Rojas Hurtado, relacionado a la Carta N° 001-2016, donde denuncia supuestos actos de corrupción (Robo de Combustible), en el área de maestranza por parte de los Sres. Wilmer Neyra SantaCruz y Otros, y que el regidor provincial Sr. Aristides Mejía Cercado vendría ser proveedor de esta Municipalidad a través de sus tres empresas. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial SR. JOSÉ PÉREZ SILVA, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto la publicación escrita en el Diario "HOY", efectuada por el señor Exequiel Rojas Hurtado, relacionado a la Carta N° 001-2016, donde denuncia supuestos actos de corrupción (Robo de Combustible), en el área de maestranza por parte de los Sres. Wilmer Neyra SantaCruz y Otros, y que el regidor provincial Sr. Aristides Mejía Cercado vendría ser proveedor de esta Municipalidad a través de sus tres empresas. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva,



invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se derive a la PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, Y POSTERIOR PRESENTACIÓN DE INFORME, Y, RESPALDAR LA LABOR TRANSPARENTE E IDÓNEA QUE VIENE REALIZANDO LA REGIDORA PROVINCIAL SHEILA SOLANO REÁTEGUI, Y DE LOS SEÑORES GERENTES LIC. ADM. SEGUNDO HIPÓLITO SALDAÑA PÉREZ (GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS), Y ECON. KIKE DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ (GERENTE MUNICIPAL), Y DAR EL VOTO DE CONFIANZA POR LAS ACCIONES REALIZADAS A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, Y RECHAZÁBAMOS TODA PUBLICACIÓN ESCRITA, Y RADIAL VERTIDA POR EL SEÑOR EXEQUIEL ROJAS HURTADO, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por UNANIMIDAD el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- DERIVAR, A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, Y POSTERIOR PRESENTACIÓN DE INFORME.

Artículo Segundo.- RESPALDAR LA LABOR TRANSPARENTE E IDÓNEA QUE VIENE REALIZANDO LA REGIDORA PROVINCIAL SHEILA SOLANO REÁTEGUI, Y DE LOS SEÑORES GERENTES LIC. ADM. SEGUNDO HIPÓLITO SALDAÑA PÉREZ (GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS), Y ECON. KIKE DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ (GERENTE MUNICIPAL), Y DAR EL VOTO DE CONFIANZA POR LAS ACCIONES REALIZADAS A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, Y RECHAZÁBAMOS TODA PUBLICACIÓN ESCRITA, Y RADIAL VERTIDA POR EL SEÑOR EXEQUIEL ROJAS HURTADO.

Artículo Tercero.- HÁGASE SABER, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y a la regidora provincial Sheila Solano Reátegui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí, Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01045262